RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 96 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 31 OCT 2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 169-2013-CONCYTEC-P de fecha 29 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 – Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, por Resolución de Presidencia N° 087-2013-CONCYTEC-P de fecha 31 de mayo de 2013, se autorizó el pago de los montos adeudados por concepto de Asignación Familiar que corresponde percibir a los trabajadores del CONCYTEC, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, hasta por el monto de S/. 167,673.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por la citada Resolución, por Resolución Jefatural N° 031-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 31 de mayo de 2013, la Oficina General de Administración, resolvió efectuar el pago de la Asignación Familiar a cada uno de los trabajadores que tenían derecho al mencionado beneficio, conforme al detalle del cuadro de distribución que obra en el Anexo N° 1 de la misma Resolución Jefatural;

Que, en dicho Cuadro de distribución se detalla como monto a pagar la suma de S/. 167,656.34 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 34/100 Nuevos Soles) de un monto total de S/. 239,636.93 (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y seis con 93/100 Nuevos Soles), quedando un saldo pendiente de pago por S/. 71,980.59 (Setenta y un mil novecientos ochenta con 59/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia del visto, se ha autorizado el pago del saldo del reintegro de la Asignación Familiar que corresponde percibir a los servidores del CONCYTEC, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, hasta por el monto de S/. 104,457.51 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 Nuevos Soles) considerando el saldo pendiente de pago por S/. 71,980.59 (Setenta y un mil novecientos ochenta con 59/100 Nuevos Soles) y la suma de

S/. 32,476.92 (Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 92/100 Nuevos Soles) por reconocimiento de nuevos cálculos por concepto de Asignación Familiar de 08 servidores conforme se desprende de los Informes Nºs 786, 866 y 900-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL emitidos por el Área de Personal y en los Informes Nºs 306 y 385-2013-CONCYTEC/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que forman parte de la Resolución del visto;

Que, mediante Resolución del visto se dispone que la Oficina General de Administración efectúe el pago del saldo pendiente por concepto de Asignación Familiar a cada uno de los servidores que tienen derecho a dicho beneficio hasta por el monto de S/. 104,457.51 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la distribución que efectúe esta Oficina;

Que, mediante Informe Nº 866-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL emitido por el Área de Personal, se propuso la distribución del pago del saldo del reintegro por concepto de Asignación Familiar a cada uno de los servidores que tienen derecho a dicho beneficio hasta por el monto de S/. 104,457.51 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar el pago del saldo del reintegro de la Asignación Familiar que corresponde percibir a los servidores del CONCYTEC, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, conforme a la propuesta efectuada por el Área de Personal;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Personal, y;

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 169-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar el pago del saldo del reintegro de la Asignación Familiar a cada uno de los trabajadores que tienen derecho a percibir dicho beneficio, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 169-2013-CONCYTEC-P, de acuerdo a la información que se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

ANEXO I
Ley 25129 "Asignación Familiar"
SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Nº	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRE	ASIG. FAM.	REINTEGRO RECONOCIDO	META	A PAGAR	TOTAL METAS
1	MARRUJO	ASTETE	BETTY LILIANA	4,680.00	-	2	934.50	19,734.57
2	MERCADO	MEDINA	MARIA DEL ROSARIO	5,844.62	-	2	2,099.12	
3	MONTES	ZACONET	ROSA NELLY	-	3,794.72	2	3,794.72	
4	QUEVEDO	MONTES	MARTHA YSABEL	5,844.62	-	2	2,099.12	
5	RUIZ	PANDURO	WILER	3,544.00	5,198.62	2	5,198.62	
6	SALYROSAS	SOLANO	SONIA DEL PILAR	5,844.62	-	2	2,099.12	
7	NOLAZCO	CUZCANO	LIDIA	-	1,490.15	2	1,490.15	
8	TINTAYA	GARCIA	JOSE PEPE	3,914.12	1,850.60	2	2,019.22	
9	ARTEAGA	CORDOVA	MANUEL ESTEBAN	5,844.62	-	3	2,099.12	35,292.26
10	CARRANZA	OLIVEROS	MARTHA CRISTINA	5,844.62	2,296.80	3	4,395.92	
11	CASTRO	QUISPE	ROBERTO	5,844.62	-	3	2,099.12	
12	CERDAN	AGUILAR	FELIPE EDMUNDO	5,844.62	-	3	2,099.12	
13	DOLORIER	GUTIÉRREZ	MANUEL ERASMO	-	8,260.22	3	8,260.22	
14	FERREYRA	CABRERA	TORIBIO DANILO	4,818.00	-	3	1,072.50	
15	HUAMAN	MEDINA	GERMAN	5,844.62	-	3	2,099.12	
16	LINO	RUFASTO	DORIS ESTHER	5,844.62	-	3	2,099.12	
17	MENDEZ	GONZALES	EDDIE BERNARDO	5,416.12	-	3	1,670.62	
18	MIRADA	SOLIS	WILLIAMS	5,844.62	-	3	2,099.12	
19	MONTALVO	CACHAY	ANA BERTHA	5,844.62	-	3	2,099.12	
20	REBOTTARO	PASTRANA	LUIS ALBERTO	4,746.42	-	3	1,000.92	
21	ROBLES	RAMIREZ	JULIO	5,844.62	-	3	2,099.12	
22	SANCHEZ	GUERRA	MARIA JESUS	5,844.62	-	3	2,099.12	
23	FLORES	ALIAGA	ILMER	5,844.62	-	4	2,099.12	2,099.12
24	RECAVARREN	MARTINEZ	ISABEL ROCIO	4,864.00	-	7	1,118.50	7,661.91
25	SUCLUPE	TEJADA	MARIA RANDY	6,090.67	-	7	2,345.17	
26	VILLEGAS	SAMILLAN	GABY EMMA	5,844.62	-	7	2,099.12	
27	ZEGARRA	ROSALES	CARLOS ENRIQUE	5,844.62	-	7	2,099.12	
28	ALVARADO	GALINDO	MARIA DEL ROSARIO	8,749.82	-	9	5,004.32	10,794.49
29	OSORIO	CARRERA	CESAR JAVIER	1,855.00	4,809.67	9	4,809.67	
30	SANCHEZ	TAM	LUIS ANTONIO	4,726.00	-	9	980.50	
31	ORTEGA	SAN MARTIN	FERNANDO JAIME	6,172.67	-	11	2,427.17	4,526.29
32	ARCATA	CHAVARRIA	DELIA VITE	5,844.62	-	11	2,099.12	
33	CANALES	MAVILA	JULIO CESAR	4,128.00	4,776.14	12	5,158.64	7,257.76
34	SILVA	VASQUEZ	DOLORES VIOLETA	5,844.62	-	12	2,099.12	
35	CONCHA	CHAVEZ	RUTH MARISA	5,844.62	-	14	2,099.12	2,099.12
36	CCOICCA	ALENDEZ	ANDREA	4,948.12	-	15	1,202.62	9,231.39
37	RAMIREZ	BOJORQUEZ	OSCAR HORACIO	5,844.62	-	15	2,099.12	
38	SANCHEZ	GUERRA	ROSA LUZ	8,899.38	-	15	5,153.88	
39	WOOLCOTT	SARABIA	CARLOS ENRIQUE	4,521.27	-	15	775.77	
40	FERNANDEZ	REVOREDO	ROSA MERCEDES	7,486.88	-	16	3,741.38	3,741.38
41	MARCELO	CHAVEZ	GINES	5,764.72	-	18	2,019.22	2,019.22
				239,636.93			**104,457.51**	**104,457.51**

Meta Presupuestal	Específica del Gasto	Ampliación
2	2.1.11.14	19,734.57
3	2.1.11.14	35,292.26
4	2.1.11.14	2,099.12
7	2.1.11.14	7,661.91
9	2.1.11.14	10,794.49
11	2.1.11.14	4,526.29
12	2.1.11.14	7,257.76
14	2.1.11.14	2,099.12
15	2.1.11.14	9,231.39
16	2.1.11.14	3,741.38
18	2.1.11.14	2,019.22
		104,457.51

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN